



El ciudadano Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos, por instrucciones del **Director General del Instituto de la Judicatura**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, segunda etapa **de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.**

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 27 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, ordenó expedir la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.**

2. Caso práctico

En fechas 21 veintiuno y 22 veintidós de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue aplicado el examen teórico a los participantes que tenían derecho a presentar por haber acreditado la fase anterior, consistente en el examen teórico, mismo que se realizó a distancia a través de la plataforma electrónica con la que cuenta el Instituto de la Judicatura.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración de la Dirección General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los casos prácticos respecto de los concursantes que presentaron.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación práctica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:



II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 144 y 145, fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 91, fracción I, 98, 102, 125 y 126 fracción VI, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, emitida en fecha 27 veintisiete de agosto del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la base séptima, segunda fase, tercera etapa de la convocatoria, denominada “examen oral.”

2. Requisitos para acreditar el caso práctico

Conforme a lo previsto en la base séptima, segunda fase, tercera etapa y base undécima, punto 1, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la tercera etapa del concurso, son los que obtengan un mínimo de 80 ochenta puntos en una escala de 100 cien.

Al llevar a cabo la revisión de los casos prácticos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, éste órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base séptima, segunda fase, segunda etapa y base undécima, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, habiéndose efectuado y concluido la revisión de los casos prácticos sustentados por los participantes, se concluye que los identificados con los números de folios que se citarán en este apartado, cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda etapa del concurso, es decir, alcanzaron una calificación mínima igual o superior a 80 ochenta puntos en la evaluación teórica, a saber:



Folios:							
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	13	14	15	17	18
19	20	21	23	24	28	36	-

2.2 Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en la base séptima, segunda fase, segunda etapa y base undécima, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folios, no reunieron los requisitos para acceder a la segunda fase, tercera etapa, denominada “examen oral”, es decir, no alcanzaron una calificación mínima de 80 ochenta puntos, a saber:

Folios:							
26	33	-	-	-	-	-	-

3. Modalidad y horario del examen oral.

El examen oral se realizará los días 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo la modalidad a distancia, en el horario y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, segunda fase, segunda etapa de la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor**, el Pleno resolvió:



Primero: Se declara que los interesados que aprobaron el caso práctico, y que podrán participar en la segunda fase, tercera etapa, denominada “examen oral”, que se establece en dicha convocatoria, son los interesados con los siguientes números de folio:

Folios:							
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	13	14	15	17	18
19	20	21	23	24	28	36	-

Segundo: Se declara que los interesados identificados con los siguientes números de folios, no reunieron los requisitos para acceder a la segunda fase, tercera etapa, denominada “examen oral”, de la citada convocatoria.

Folios:							
26	33	-	-	-	-	-	-

Tercero: Se hace del conocimiento que el examen oral se realizará los días 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo la modalidad a distancia, en el horario y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones por medio de correo electrónico se precisen.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el microsítio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 29 veintinueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.



En cumplimiento a lo ordenado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en esta fecha 30 treinta de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, por instrucciones del **Director General del Instituto de la Judicatura**, procedí a realizar la publicación ordenada, remitiendo una copia de ésta a la Dirección de Informática para su publicación.

Abelardo González Rodríguez
Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos
Instituto de la Judicatura

ACTUACIONES

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 31a6d8e1-c105-4d29-9da9-
889870e88fb1



valida la firma

en: <https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=31a6d8e1-c105-4d29-9da9-889870e88fb1>